

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL DE DESARROLLO DE LA LEY FORAL 5/2019, DE 7 DE FEBRERO, PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se promoverá una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a estas cuestiones y servir de base a la consulta previa a la elaboración del proyecto de Decreto Foral de desarrollo de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra.

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra constituye un instrumento regulador del concepto, reconocimiento, condición y categorías de familias monoparentales y de las familias en situación de monoparentalidad. Igualmente establece los beneficios, ventajas y sistema de bonificaciones que se reconocen a estas familias.

La acción protectora que se establece en esta Ley Foral se extiende específicamente los siguientes ámbitos: educación universitaria y no universitaria, sistema de bonificación en centros cívicos, albergues, campamentos locales, actividades de ocio, acceso a bienes culturales, actividades deportivas y de ocio, bonificaciones en el transporte público y escolar, diversas coberturas sociales y sanitarias, vivienda y medidas en materia fiscal. Igualmente se establece la obligación de que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra promueva beneficios y ventajas para estas familias tanto en el ámbito de las Administraciones Públicas como en el ámbito de las empresas privadas.



B) Necesidad de su aprobación

La Disposición Final Primera de Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra, dispone que el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, con competencia en materia de Familia, dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación y desarrollo de lo establecido en esta Ley Foral.

Así, mediante este desarrollo reglamentario se pretende dar cumplimiento a lo previsto legalmente para dar plena efectividad a la acción protectora dispensada a las familias monoparentales y las familias en situación de monoparentalidad en la Comunidad Foral de Navarra.

C) Objetivos de la norma.

El Decreto Foral tiene como objetivo el desarrollo de la Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra, de tal manera que las familias monoparentales y las familias en situación de monoparentalidad tengan el mismo tratamiento que las familias numerosas en la Comunidad Foral de Navarra.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Ley Foral 5/2019, de 7 de febrero, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad Foral de Navarra, exige de forma expresa un desarrollo reglamentario de la misma.

Pamplona 30 de octubre de 2019

El Subdirector de Familia y Menores

Miguel Angel Gurbindo Marin